



ACTA NÚMERO VEINTISÉIS.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los Siguietes: **1)** Comprobación de Quórum, **2)** Apertura de Reunión, **3)** Lectura de Puntos de Agenda, **4)** Lectura y Ratificación de Acta Anterior, **5)** Lectura de Correspondencia, **6)** Solicitud de Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Movilidad Humana y Atención al Migrantes), **7)** Incapacidades, **8)** Renuncia de Empleado Municipal, **9)** Crear Comisión para Revisión de la Actualización de los Manuales Institucionales, **10)** Crear Comisión de Mejora Regulatoria, **11)** Nombramiento de Jefe de Deportes, **12)** Solicitud de Jefe de Tecnología de la Información, **13)** Puntos Varios, se tiene los siguientes: **1)** informe de Síndico Municipal y **2)** Solicitud de Alcalde Municipal. La cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO**. Se tiene correspondencia del Instituto Nacional De El Congo, presentada



por los señores Prof. Carlos Eduardo Inares (Director), Ing. Xenia Ivette Peñate (Subdirectora) y Jefferson Iban Cortez Peña (Presidente de Gobierno Estudiantil.) quienes solicitan proporcionar un carro alegórico con temática de independencia patria, con el fin de ser utilizado como carruaje para el desfile del quince de septiembre de 2023, el cual celebraremos el veintésimo segundo aniversario de independencia patria, en él se desplazara la reina independencia de nuestra institución, así mismo la reina institucional, dicho desfile se realizara desde el estadio municipal Ricardo Staylen Samayoa Bonilla conocido también como el congolés hasta llegar a la institución donde se dará por finalizada tal actividad **RESOLUCIÓN:** se deniega por falta de fondos. **Acontinuacion se emitieron los siguientes puntos y acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista que se contó con la presencia del Licenciado Alejandro Orantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Movilidad Humana y Atención al Migrante, en el cual solicita al Concejo Municipal facilidad de transporte para personas que pertenecen al Municipio de El Congo, que son de escasos recursos y que salieron elegibles para iniciar el proyecto conocido como “GASTROLAB” en el área de la gastronomía, impulsado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) Organismo de las Naciones Unidas. **II)** Que debido a que las personas favorecidas con dicho proyecto, pertenecen al Cantón La Presa, Municipio de El Congo, se vuelve necesario gestionar ayuda con la municipalidad para facilitarles transporte por cuatro meses, movilizandolos a este grupo de lunes a viernes, a partir del día veintiocho de agosto del presente año, en el horario de 11: 00 am para llevarlos al puente, entrada del Congo y retornarlos a las 5.30 pm hacia El Cantón La Presa. **III)** Que cada uno de los miembros del concejo municipal analizan y discuten dicha petición y toman a bien facilitar transporte únicamente en el horario de 5.30 pm, que sería el retorno hacia El Cantón La Presa. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** con **OCHO VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS SALVADOS** de los señores :1- Guillermo Antonio Mezquita (Sexto Regidor Propietario) 2- Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario) quienes manifiestan no dan su voto amparándose en el artículo 45 del código municipal y De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y



204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** transporte de retorno hacia El Cantón La Presa de lunes a viernes en el horario de 5:30 pm, a partir del día veintiocho de agosto del presente año, por un periodo de cuatro meses a personas que salieron elegibles para iniciar el proyecto conocido como “GASTROLAB” en el área de la gastronomía, impulsado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) Organismo de las Naciones Unidas. **II) GIRAN INSTRUCCIÓN** al Gerente General para que coordine con la unidad correspondiente transporte para personas que iniciaran programa “GASTROLAB”, impulsado por Organismo de las Naciones Unidas. - Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. –**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Recursos Humanos, de fecha veintidós de agosto del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **MARITZA SARAHI LOPEZ ABREGO** (Asistente de Servicios Municipales), por ciento doce días, contados a partir del día treinta y uno de Julio del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana. **II)** Que la incapacidad de la Empleada en mención corresponde al derecho a incapacitarse temporalmente en **concepto de MATERNIDAD**, en este caso en particular el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cancela el 100% de incapacidad, tal como establece el Artículo 28 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, el cual textualmente dice: **“El subsidio diario de maternidad será igual al 100% del salario medio de base de la asegurada”**. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, Artículos 25 y 28 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, por unanimidad **ACUERDA: APROBAR LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN CONCEPTO DE MATERNIDAD** de la Empleada Municipal **MARITZA SARAHI LOPEZ ABREGO** (Asistente de Servicios Municipales), por ciento doce días, contados a partir del



día treinta uno de Julio del presente año, emitida por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA**.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha once de agosto del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA** (Jefe de Asistente Legal), por cinco días, correspondiente al periodo del diez al catorce de agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA** (Jefe de Asistente Legal) la cantidad de **NUEVE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9.17)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha dieciocho de agosto del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **ARNULFO FIGUEROA FIGUEROA** (Agente del CAMEL), por siete días, correspondiente al



periodo del once al diecisiete de agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **ARNULFO FIGUEROA FIGUEROA** (*Agente del CAMEL*), la cantidad de **TRECE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13.83)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha once de julio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JOSE DOLORES MELENDEZ** (*Encargado de Limpieza en Zona Turística de El Puente*), por siete días, correspondiente al periodo del once al diecisiete de agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **JOSE DOLORES MELENDEZ** (*Encargado de Limpieza en Zona Turística de El Puente*), la cantidad de **TRECE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13.83)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista escrito presentado por el señor **LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA** en la cual presenta **RENUNCIA VOLUNTARIA**; donde menciona que desde el día uno de marzo del año dos mil cuatro empezó a laborar con la Municipalidad hasta el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, devengando un salario **CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES** dicha renuncia se hará efectiva a partir del veintitrés de agosto del presente año, desempeñado el cargo de **ASISTENTE DE UGDA** y haciendo uso del Derecho Constitucional que le asiste, basado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, presenta su **renuncia**, a la relación laboral con la Municipalidad.- **II)** Que en vista de la renuncia interpuesta por el empleado, y con el objeto de que realice el trámite legal correspondiente, cada uno de los miembros del Concejo Municipal toman a bien realizar el proceso correspondiente para la respectiva indemnización, del empleado antes relacionado.- **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Artículo 51 y siguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 54 del Código de Trabajo, por unanimidad **ACUERDA:** **I) DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TRABAJADOR LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA Y LA MUNICIPALIDAD, LA CUAL SE HIZO EFECTIVA EL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES,**



por la Renuncia interpuesta, en consecuencia se da por cesado de su empleo con esta Institución Municipal. **II)** se le gira instrucción Al Jefe De Talento Humano y a la Gerente Legal realizar los trámites correspondientes para la respectiva indemnización. - Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista que la municipalidad no posee los siguientes manuales actualizados: 1) Manual de Descriptor de Cargos y Categorías, 2) Manual de Evaluación del Desempeño, 3) Manual del Sistema Retributivo, 4) Manual de Organización y Funciones, 5) Manual de Políticas y Procedimientos Institucionales, 6) Manual de Registro y Control Tributario, 7) Manual de Reclutamiento de Personal, 8) Programa de Capacitación y Adiestramiento de Personal, 9) Normas de Control Interno Especificas (NTCE), 10) Reglamento de Cuerpo de Agentes Municipales El Congo (CAMEL) y 11) Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación. **II)** Que el señor alcalde municipal solicita al honorable concejo nombrar comisión para que actualice y finalice los manuales que tiene pendiente esta institución. **III)** Que el honorable concejo considera que es necesario la petición del señor alcalde municipal, ya que, por no tener actualizados los manuales en mención se han recibido observaciones por parte de la corte de cuentas. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **I) NOMBRAR** a los siguientes empleados: **LIC. ANA BEATRIZ BELTRAN, LIC. CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA, LUIS ALONSO ULLOA RENDEROS, JOSE ALFREDO ARÉVALO TREJO y PEDRO ALBERTO CERRITOS** como Coordinado de la Comisión para actualización de los manuales institucionales, quienes tendrán cuarenta y cinco días para presentar a sesión de concejo los avances que realicen o si es posible tener manuales terminados para su aprobación.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO NÚMERO OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I) En vista que en el acuerdo NUMERO TREINTA Y CINCO,**



ACTA NUMERO UNO DE FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, se nombró al Lic. Pedro Alberto Cerritos como enlace en el organismo de mejora regulatoria el señor alcalde solicita al concejo municipal nombrar una comisión que funja como apoyo a este. II) El honorable concejo considera que es necesario la petición del señor alcalde municipal. III)

POR LO TANTO, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE

CONCEJO RESUELVE: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I) **NOMBRAR** al siguiente personal: **FREDY GERARDO ALDANA, SILVIA MARLENI VILLALOBOS, CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR y RICARDO ARTURO LINARES QUIJADA** dentro de la Comisión de Mejora Regulatoria. II) Pedro Alberto Cerritos (como enlace). Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO**

NÚMERO NUEVE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que en vista de que el nombramiento del Jefe de Deportes no se ha oficializado El Concejo Municipal considera que es necesario hacer el nombramiento respectivo. II) Que el perfil idóneo para dicho cargo es el señor Mauricio. III) **POR LO TANTO, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES**

ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I) Nombrar como Jefe de Deportes al señor Mauricio quien percibirá el salario de **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mensuales a partir del mes de septiembre. II) Se le gira instrucciones al Jefe de Talento humano realizar el cambio correspondiente. - Certifíquese y notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** – El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que el Jefe de Tecnología de la información presenta al Concejo Municipal propuesta para el servicio de hosting web para el desarrollo del sitio web de alcaldía municipal de El Congo, por lo que recomienda el plan hosting Deluxe Linux con cPanel ofrecido por la reconocida compañía de hosting GoDaddy; por el costo de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON**

OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por dominio la cantidad de **VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



AMÉRICA y SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para mejoramiento del diseño del sitio web, elaborado por wordpress, haciendo un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual **tiene las Siguietes Características:** **1-** rendimiento estándar: este plan ofrece un rendimiento confiable y rápido, lo que garantiza que el sitio web de la alcaldía funcione sin problemas y cargue rápidamente para los visitantes. **2-** múltiples sitios web: con la capacidad de alojar hasta diez sitios web, tendrán la flexibilidad de crear secciones separadas para diferentes departamentos o proyectos dentro de la alcaldía. **3-** dispondrán de 50GB de espacio de almacenamiento, lo cual es más que suficiente para alojar contenido multimedia, documentos y archivos relacionados con la alcaldía. **4-** bases de datos el plan incluye 25 bases de datos, lo que facilita la gestión y organización de datos importantes, como registro y formularios. **5-** ancho de banda sin medición: no tendrá que preocuparse por límites en la cantidad de datos transferidos, lo que garantiza una experiencia de usuario ininterrumpida. **6-** respaldos diarios: los respaldos automáticos diarios aseguran que los datos estén protegidos ante cualquier eventualidad y se puedan restaurar fácilmente si es necesario. **7-** instalación de WordPress fácil: el proceso de instalación de WordPress es sencillo y se puede realizar con un solo clic, lo que acelera el proceso de desarrollo del sitio web. **8-** correo electrónico Microsoft 365: se incluye una prueba gratuita de correo esencial de Microsoft 365 con tres buzones durante doce meses, los buzones pueden configurarse individualmente y solo el usuario puede renovarlos. **9-** SSL gratuito y configuración: el plan incluye un servicio de configuración de SSL para un sitio. Esto garantiza la seguridad de los datos y la confianza de los visitantes en línea; **trae los siguientes beneficios adicionales:** - costo reducido durante doce meses para el plan elegido, - experiencia de usuario optimizada debido al rendimiento rápido y confiable, - protección de datos con respaldos diarios y certificados SSL – comunicación profesional a traves de correos electrónicos de Microsoft 365 - flexibilidad para alojar múltiples sitios web. **II)** Que el Concejo Municipal estudia y analiza la propuesta realizada por el Jefe de Tecnología de la Información, considerando que es necesario innovar con tecnología, los servicios de la institución para beneficiar a los usuarios. **III) POR LO TANTO, EN ATENCIÓN A LOS**



CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I) CONTRATAR EL PLAN HOSTING DELUXE LINUX CON CPANEL (AUTOSSL)** por el precio de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por dominio la cantidad de **VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y **SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para mejoramiento del diseño del sitio web, elaborado por wordpress, haciendo un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que es el costo por doce meses. **II)** se le gira instrucción al **Jefe de Tecnología de la información Fredy Gerardo Aldana** realizar los trámites correspondientes para la contratación del plan antes mencionado. **III)** se le **GIRA INSTRUCCION** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue de **FONDO MUNICIPAL** la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** por servicio de hosting web para el desarrollo del sitio web de alcaldía municipal de El Congo. - **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** – *La siguiente solicitud del Jefe de Tecnología de la Información quien manifiesta que en el pago anterior tuvo un descuento de 67% del salario debido a las marcaciones, expresa de manera escrita la responsabilidad y solicito la oportunidad de demostrar que los días que fueron descontados poder evidencia que estuve presente en la forma correspondiente, algunos miembros del concejo: 1- Guillermo Mezquita, 2- Miguel flores 3- Andrés Landaverde manifestaron que les consta que el señor Fredy Aldana se presenta a su trabajo todos los días, La Síndico Municipal toma la palabra le da lectura al artículo 43 del reglamento interno, El señor Alcalde Municipal considera que remita dicha solicitud al despacho para ser revisado el expediente del señor Fredy Aldana, en conjunto con la señora síndico municipal. Puntos varios.*

- 1- Informe de Carolina Escobar (Síndico Municipal) manifestando que el día martes veintidós de agosto se reunió con el síndico municipal de Coatepeque en el cual manifestaba que a ellos les llego solicitud de la lotificación**



LOTIVERSA, la cual dicha donación corresponde a favor del municipio de El Congo y no a Coatepeque, por lo que el síndico municipal solicita al concejo acuerdo para aceptar la donación de las zonas verdes, por lo que se tomo el siguiente acuerdo. 2- con la ordenanza de bienestar animal solicito que se saque el acuerdo para poder aprobar el pago de la ordenanza. 3- otra solicitud es que las personas que se van a reinstalar se me han acercado, manifestando que se encuentran preocupadas porque la municipalidad no les ha dicho nada.

ACUERDO NÚMERO ONCE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista escrito presentado por el licenciado **MARIO OSWALDO RAMOS CABRERAS**, Representante Legal de **SOCIEDAD LOTIVERSA, S.A DE C.V.** quien manifiesta en su escrito que son Propietarios de la Lotificación denominada: “**JARDINES DE EL CONGO**”, ubicada en Cantón El Bigote, Jurisdicción de El Congo, Departamento de Santa Ana, con una extensión superficial de **cinco mil trescientos treinta y cinco punto cero nueve metros cuadrados (5,335.09 m²)**, **dos mil seiscientos cuarenta y tres punto veintiséis metros cuadrados (2,643.26 m²)** y **dos mil doscientos ochenta y nueve punto cuarenta y un metros cuadrados (2,289.41 m²)**; y menciona que de acuerdo al artículo 55 y 65 de la ley de urbanismo y construcción, se requiere que toda parcelación o proyecto habitacional, se done a la alcaldía municipal territorialmente competente, una porción de terreno del proyecto de que se trate, se destinara como área de zona verde para beneficio de la misma comunidad; por lo que en cumplimiento al artículo antes relacionado realiza el ofrecimiento de donación de **área verde recreativa, área verde ecológica y área de equipamiento social.** II) Que El honorable Concejo Municipal analiza la solicitud presentada por el licenciado **MARIO OSWALDO RAMOS CABRERAS**, Representante Legal de **SOCIEDAD LOTIVERSA, S.A DE C.V.** III) **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVEN:** con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, Artículo 55 y 65 Ley de Urbanismo y Construcción **POR UNANIMIDAD se ACUERDA: ACEPTAR DONACIÓN** 1) **área verde recreativa**, ubicada en Cantón El



Bigote, Jurisdicción de El Congo, Departamento de Santa Ana, con una extensión superficial de **cinco mil trescientos treinta y cinco punto cero nueve metros cuadrados (5,335.09 m²)**, **2) área verde ecológica** ubicada en Cantón El Bigote, Jurisdicción de El Congo, Departamento de Santa Ana, con una extensión superficial de **dos mil seiscientos cuarenta y tres punto veintiséis metros cuadrados (2,643.26 m²)** y **3) área de equipamiento social**, ubicada en Cantón El Bigote, Jurisdicción de El Congo, Departamento de Santa Ana, con una extensión superficial de **dos mil doscientos ochenta y nueve punto cuarenta y un metros cuadrados (2,289.41 m²)**.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-Con respecto a La Ordenanza de Bienestar Animal, en el Acuerdo Número UNO, Acta Número TRES, de fecha veintiséis de enero del presente año, donde se hace referencia a la aprobación de la ordenanza, se ordeno al Tesorero Municipal erogar de la cifra 54313, el pago de la publicación en base a cotización... 2- ***Solicitud del señor alcalde municipal: 1- informarles que dinero no hay, fondo FODES junio julio y agosto no han depositado, con los fondos de ayuda municipal ha ingresado el mes de junio. Por esa razón y en vista que la población pregunta sobre dispensa la solicitud seria llamar a votación para dispensa de multas e intereses de septiembre a diciembre del presenta año, por lo que se sacó el siguiente acuerdo: ACUERDO NÚMERO DOCE.*** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Alcalde Municipal presenta solicitud al honorable concejo en la que se manifiesta que será de gran ayuda para los ingresos de la municipalidad. **II)** Que las condiciones económicas imperantes en el país y el alto costo de la vida, han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor de la Municipalidad de El Congo, situación que ha colocado a algunos en estado de morosidad de los tributos.- **III)** Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes en el pago de sus deudas con esta Municipalidad.- **IV)** Que es obligación de la Municipalidad buscar los mecanismos estratégicos para que la población de El Congo cumpla con sus obligaciones tributarias.- **V)** Que es importante que el Gobierno Municipal de El Congo, mejore su nivel de ingresos propios procedente de los



tributos municipales. **VI)** Que es necesario que el Gobierno Municipal opte con esta iniciativa a promover una cultura de pago en los contribuyentes y además disminuir el índice de morosidad existente.- **VII) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículo 3 Numerales 1 y 5, Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 32, 34, 35 y 43 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** **I) DECRETAR E IMPLEMENTAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CONGO. II) DICHA EXENCION DE INTERESES Y MULTAS TENDRA VIGENCIA DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. III)** Publíquese Dicha ordenanza entrara en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial. **IV)** se le gira instrucción al tesorero municipal erogar el pago de la publicación de la cifra presupuestaria 54313.-Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO**